

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIÁ, 12 MAY 2015

VISTO la nota presentada por la Sra. Teodora MALLORQUIN, DNI N° 24.484.073; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita la colaboración económica, ya que debe trasladarse a la ciudad de Corrientes por problemas de salud familiar.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), a favor de la Sra. Teodora MALLORQUIN, DNI N° 24.484.073, de la ciudad de Ushuaia.

Que dada la urgencia la señora Teodora MALLORQUIN se trasladará a la ciudad de Corrientes, por lo que autoriza a cobrar la colaboración a su pareja, Sr. Rolando Andrés ANDRADE, DNI N° 28.509.534.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 491/14 ratificada por Resolución de Cámara N° 184/14.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de TRES MIL (\$ 3.000), a favor del Sr. Rolando Andrés ANDRADE, DNI N° 28.509.534, de la ciudad de Ushuaia, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.-DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

339 / 15

Juan Felipe RODRÍGUEZ
Vice-Presidente 1°
Presidencia
Poder Legislativo